INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-88
CONTRATO N° 20243188

La Secretaría de Tránsito y Transporte, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:
Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2024-88.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2024-126 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, recomendó a la Secretaria de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2024-88** con **NEARDENTAL SAS** identificada con Nit. No. 900311758-3, representado legalmente por **CAMILO ANDRES RUEDA PLATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.707, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-88.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que, en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, **NEARDENTAL SAS** identificada con Nit. No. 900311758-3, representado legalmente por **CAMILO ANDRES RUEDA PLATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.707, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-88, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: "*El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto y la Secretaría de Tránsito y Transporte a prestar sus servicios de Operador Logístico del Sistema de Bicicletas URKUBICI, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-MANTBIC).***"**

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-88
CONTRATO N° 20243188

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR OFERTA PRECIOS UNIT
1	**Realizar la operación, Soporte y mantenimiento tecnológico de la App URKUBICI-Secretaria de Transito:** • Operación, Soporte y mantenimiento continuo de la aplicación utilizada para el programa de movilidad sostenible. • Actualizaciones regulares, mejoras de rendimiento y solución de errores	1	$ 642.000
2	**Realizar la Operación/Admin. De Bicicletas Eléctricas**. ● Mantenimiento de la flota de bicicletas. ● Reparación de las bicicletas según sea necesario. ● Supervisión del estado de las bicicletas en tiempo real a través de tecnología de seguimiento y telemática. ● Nota: Urkubici dentro de su parque cuenta con 14 bicicletas eléctricas	1	$ 179.000
3	**Realizar la Operación/Admin. De Bicicletas mecánicas ●** Mantenimiento de la flota de bicicletas. ● Reparación de las bicicletas según sea necesario. ● Supervisión del estado de las bicicletas en tiempo real a través de tecnología de seguimiento y telemática. ● Nota: Urkubici dentro de su parque cuenta con 2 bicicletas mecánicas.	1	$ 123.000
4	**Realizar el Soporte de georreferenciación** ● Trabajar en estrecha relación con el equipo de movilidad sostenible de la secretaria de Transito Pasto, para monitorear los indicadores de rendimiento. ● Establecimiento de métricas y seguimiento regular para garantizar que el programa cumpla con sus objetivos en términos de reducción de emisiones de carbono, aumento de la participación de usuarios y logro de ahorros en costos de transporte. ● Nota: el soporte se realizará el total del parque de 16 bicicletas Urkubici	1	$ 28.000
5	**Realizar actividades de Promoción y sensibilización:** ● Realizar actividades de Promoción y sensibilización en el uso de la bicicleta. ● Brindar soporte técnico y atención al cliente, tanto al equipo de movilidad de la secretaría de Tránsito como a los usuarios del programa en: mercadeo, promoción, eventos relacionados con la bicicleta y actividades para promover el uso de la bicicleta.	1	$ 517.000
Elementos para reparación de bicicletas que serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Entidad.			
Nota importante: Los siguientes elementos serán suministrados de conformidad con las necesidades de la entidad, y contemplan la reparación y/o instalación según sea el caso.			
6	Pastilla de frenos (par)	1	$ 74.000

7	Frenos de banda	1	$ 231.000
8	Guayas freno trasero, delantero (con fundas)	1	$ 32.000
9	Rin doble pared completo	1	$ 125.000
10	Neumático 26"	1	$ 23.000
11	Llanta 26"	1	$ 192.000
12	Grips	1	$ 61.000
13	Sillín	1	$ 104.000
14	Guardabarros	1	$ 115.000
15	Manillares	1	$ 92.000
16	Plato	1	$ 110.000
17	Pedal	1	$ 88.000
18	Cartucho de centro	1	$ 195.000
19	Rin doble pared completo	1	$ 141.000
20	Rodamientos motores 350wats	1	$ 141.000
21	Farola luz delantera y trasera	1	$ 192.000
22	Motor	1	$ 1.381.000
23	Cargadores	1	$ 321.000
24	Cambio de sensores	1	$ 218.000
25	Batería 36v/10ah	1	$ 2.000.000
26	Controlador	1	$ 513.000
27	Paral	1	$ 42.000
28	Tornillería general	1	$ 54.000
29	Manzana (eje)	1	$ 124.000
30	Display Eléctrico	1	$ 542.000
31	Pacha /piñón	1	$ 89.000
32	Cadenilla	1	$ 63.000
33	Guayas cambios	1	$ 34.000
34	Marco	1	$ 1.980.000
35	Sensor de pedaleo	1	$ 308.000
36	Sistema Nexus 3	1	$ 1.200.000
37	Sistema de freno de banda	1	$ 700.000

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la operación, Soporte y mantenimiento tecnológico de la App URKUBICI-Secretaría de Tránsito de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"
2. Realizar la Operación/Admin. De Bicicletas Eléctricas de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"
3. Realizar la Operación/Admin. De Bicicletas mecánicas de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"

4. Realizar el Soporte de georreferenciación de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"
5. Realizar actividades de Promoción y sensibilización de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"
6. Realizar el suministro de los elementos para reparación de bicicletas que serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Entidad por el contratista de conformidad con las el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", los cuales contemplan la reparación y/o instalación de elementos según sea el caso.
7. El contratista deberá realizar la reparación, según el presupuesto del monto agotable para este proceso, contando con el personal idóneo y certificado.
8. Asignar el personal necesario por parte del contratista, el cual velará por el buen servicio durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando se requiera debe estar disponible 24/7 días habilitada para recibir novedades, reportes y/o solicitudes, que pueda solucionar cualquier falla presentada con relación al servicio.
9. El proveedor entregara mensualmente un reporte sobre el mantenimiento preventivo y correctivo que se le hace al parque de bicicletas y a la aplicación del sistema.
10. El contratista deberá incluir el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo al servicio contratado.
11. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
12. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto,
13. El contratista deberá mantener como personal mínimo para la ejecución del contrato, el personal técnico y profesional del equipo de trabajo solicitado.
14. Todos los materiales que se requieran para la reparación de los daños anteriormente mencionados deberán ser contemplados de acuerdo al valor ofertado.
15. Prestar el servicio objeto del presente contrato de manera oportuna y en óptimas condiciones de calidad.
16. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato.
17. Presentar los informes que sean solicitados por el Supervisor del contrato dentro del término por el señalado.
18. Garantizar una comunicación fluida y permanente con el Supervisor del contrato o con la persona delegada por la Secretaría, para lo cual deberá contar como mínimo con una línea de celular y una dirección de correo electrónico.
19. Contar con los recursos necesarios para garantizar la realización del objeto de manera oportuna y eficiente.
20. Concertar junto con el Supervisor del contrato un programa y/o cronograma de acción detallado, el cual se ejecutará en desarrollo del objeto contractual.
21. Contratar con los bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto.
22. El Contratista deberá respetar y garantizar la adquisición de los bienes y servicios designados por la Entidad Contratante, los cuales se destinarán para la puesta en marcha del **Sistema de Bicicletas URKUBICI**. En todos los casos, la Entidad Estatal se reserva el

derecho de seleccionar a los proveedores para la ejecución del contrato, limitando la operación del servicio en cabeza del contratista.

23. El Contratista deberá asumir los costos directos e indirectos que se generen en virtud a la ejecución del contrato, así mismo disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.

B) **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre

inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **31 de diciembre de 2024,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. - El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($13.500.000),** incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.
El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: el valor por servicios será cancelado mediante actas parciales de acuerdo al servicio y suministro prestado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR APROPIAR
2024000309	16/07/2024	*2.3.2.02. 02.08*	Servicios prestados a empresas y servicios de producción/ Secretaria de Transito/ Terceros para contratar	$13.500.000	$13.500.000
TOTAL					$13.500.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **el/la Subsecretario de Movilidad y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-88
CONTRATO N° 20243188

DÉCIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **NEARDENTAL SAS** identificada con Nit. No. 900311758-3, representado legalmente por **CAMILO ANDRÉS RUEDA PLATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.707, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el veinticuatro (24) de septiembre de 2024.

EMILSEN LISBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyectó: María Camila Santacruz Gomez
Abogada Contratación STTM

Revisó: Neiry Liney Obando Chalacan
Abogada Coord. Contratación STTM